



Tribunal Administrativo del Caquetá

Presidencia

RESOLUCIÓN No. 154
(9 de julio de 2026)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CAQUETÁ

En representación de la Sala Plena, en uso de sus facultades legales previstas en los artículos 131 y 132-2 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 150 del 9 de julio de 2026, la Sala de Gobierno de la Corporación concedió licencia no remunerada a la doctora EDNA LORENA SÁNCHEZ LOSADA, quien ocupa en propiedad el cargo de Escribiente Nominado del Tribunal Administrativo del Caquetá, **del 14 de julio al 27 de julio de 2026**, para ocupar transitoriamente otro cargo en la Rama Judicial.

Que, a la fecha, en el Tribunal Administrativo de Caquetá, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de escribiente.

Es función de la Sala Plena de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 209 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura elegir a los empleados del tribunal que no estén adscritos a una determinada sala, sección o subsección, o a los despachos de los magistrados.

Que, conforme a lo informado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, a la fecha se agotó el registro de elegibles para el cargo de escribiente nominado de Tribunal.

Que, el numeral 3 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, establece lo siguiente respecto al nombramiento en encargo cuando las necesidades del servicio lo exijan dentro de la rama judicial:

“ARTÍCULO 132. FORMAS DE PROVISIÓN DE CARGOS DE LA RAMA JUDICIAL. La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras:

(..) 2 3. En encargo. El nominador, cuando las necesidades del servicio lo exijan, podrá designar en encargo hasta por un mes, prorrogable hasta por un período igual, a funcionario o empleado que se desempeñe en propiedad. Vencido este término procederá al nombramiento en propiedad o provisionalidad según sea el caso, de conformidad con las normas respectivas.. (...)”

Que, la Sala Plena Administrativa ante la postulación del señor WILLIAM DIOSA procedió a revisar la hoja de vida del mencionado servidor judicial, quien se encuentra inscrito en el Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Citador Grado 4 de la secretaria del Tribunal Administrativo del Caquetá.

Que, efectuado el análisis de la hoja de vida y de los documentos anexos, se verificó que el citado servidor cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el desempeño del cargo.

En consecuencia, la Sala Plena Administrativa, por unanimidad, dispuso nombrar en **encargo** al señor WILLIAM DIOSA, para que desempeñe el cargo de Escribiente del Tribunal Administrativo del Caquetá, **del 14 de julio al 27 de julio de 2026, inclusive**. Para el efecto, se delegó por parte de la Sala Plena a la presidenta la suscripción del respectivo acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la suscrita presidenta del Tribunal Administrativo, mediando delegación de la Sala Plena,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR EN ENCARGO a **WILLIAM DIOSA**, identificado con C.C. No. 17.652.084 de Florencia, en el cargo de escribiente del Tribunal Administrativo del Caquetá, del **14 de julio al 27 de julio de 2026, inclusive**.

SEGUNDO: INFORMÉSE DE MANERA INMEDIATA, el nombramiento al designado en el cargo transitorio.

TERCERO: Entréguese copia de la presente decisión a la persona nombrada y remítase copia a la oficina de Talento Humano de la Rama Judicial en Florencia, para lo de su competencia.

CUARTO: El presente nombramiento surte efectos desde el momento de su posesión.

Dada en la ciudad de Florencia, Caquetá, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANAMARÍA LOZADA VÁSQUEZ
Presidenta

Firmado Por:

Anamaria Lozada Vasquez
Magistrada
002
Tribunal Administrativo De Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a31ea609c6236d4c84d3e82d99899f0943f702e009446f7e171c6903fae0018**
Documento generado en 09/07/2026 05:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>